



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2022-MDY-ALC

Puerto Callao, 2 de agosto de 2022

VISTO:

El Memorándum N° 087-2022-MDY-ALC, de fecha 2 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; *“Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° numeral 17) establece que son atribuciones del Alcalde: **“Designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza”;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2022-MDY-ALC de fecha 13 de mayo de 2022, se designó al Licenciado en Administración EDI ISAAC PINEDO BARDALES en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Memorándum N° 087-2022-MDY-ALC de fecha 2 de agosto de 2022, expedido por el despacho de Alcaldía, se solicita a esta Secretaría General la proyección de la Resolución dejando sin efecto la designación citada en el considerando anterior;

Que, estando al sustento expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del Licenciado en Administración EDI ISAAC PINEDO BARDALES en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a partir de la fecha, 2 de agosto de 2022; consecuentemente, SE DEJA SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 078-2022-MDY-ALC de fecha 13 de mayo de 2022; dándole las gracias por el servicio prestado a esta Entidad Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar las acciones administrativas conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

BERTHA BARBARAN BUSTOS
ALCALDESA